



PROVINCIA DE CATAMARCA

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N°100-00142-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2024-01908688- -CAT-DPCBS#MEC
BASES DE CONDICIONES

Aprobado por RESOL-2024-237-E-CAT-SCA#MEC

La presente contratación contempla lo establecido en la Ley N°5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/2001 y 445/2002

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA

UNIDAD LICITANTE: SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N°30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO N°25: CUIT S.A.F. N°30-66810566-8

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. REPUBLICA DE VENEZUELA S/N°- CAPE- PABELLON 25- S.F.V. de Cta.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: m.desarrollosocialydeporte@gmail.com; dpgarh.mds@gmail.com

ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se registrá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo N°1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, por la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las



propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación tiene por objeto la adquisición de **AGUA DE MESA ENVASADA en bidones de 20 Lts., solicitado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, según ANEXO II y III de la presente bases de condiciones cargada al **PROCESO N°100-0142-CDI24**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>

MODALIDAD DE CONTRATACION: La presente Contratación se regirá por la modalidad de contratación "Compra Determinada", según lo establecido en los artículos 22° inc. c) y 25° del Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificaciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: asciende a la suma de **PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$24.300.000,00)**.

FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall



Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

RECEPCION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO I)**
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO I)**
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

La Secretaria de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscrito o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado



Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **CUARENTA (40) días hábiles** a contar desde la fecha de apertura de las propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente párrafo.

APERTURA DE OFERTAS. - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día **10 de septiembre de 2024 a horas 11:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere **empadronado** o **inscripto** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el



acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO- PLAZO DE ENTREGA: El plazo de duración del contrato será de **TRES (03) MESES**, a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de cumplimiento de contrato, se entiende que se ajusta al plazo establecido en las presente Bases.

Se efectuarán entregas **SEMANALES**, la primera entrega será llevada a cabo dentro de los **cinco (05) días hábiles o el menor plazo ofertado y adjudicado**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra, en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores a los indicados en el presente párrafo.

FORMA y LUGAR de ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuarán **según "Anexo III- Lugar y Forma de Entrega"**, los días LUNES de cada semana en el horario de 08:00 a 12:00, salvo la primera entrega, que se realizara conforme el párrafo anterior, corriendo los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Con la misma se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

Se entregarán la cantidad de 405 bidones de 20 lts. c/u, por semana (distribuidos según ANEXO III), lo que hace la suma de 1620 bidones mensuales, siendo todo ello un total de 4860 bidones trimestrales.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que



se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS**
- D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENESCINCO (05)
PUNTOS**

**TOTAL CIEN (100)
PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la



ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02- Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01 y N°445/02

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 12 puntos

BUENO. 05 puntos

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:

Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial



Nº2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego (**en cuanto a la primera entrega**) se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (01) a dos (02) días hábiles	05 Puntos
De tres (03) a cinco (05) días hábiles	02 Puntos

DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 64° del presente Reglamento. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA ORDEN DE COMPRA: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada. –

RECEPCION DE LOS BIENES: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial Nº2 de la Ley Nº4938 aprobado por el Decreto Acuerdo Nº1127/2020 y 2036/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO- FACTURACION Y PAGO: La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante



difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

Se realizará tres (03) pagos parciales, iguales y consecutivos, dentro de los TREINTA (30) días, contados a partir de la recepción definitiva de los bienes consignados para cada mes.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor o igual a Pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$39.393.666,67), deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

En caso que correspondiere la constitución de esta garantía, deberá completarse con el sellado provincial correspondiente; salvo que la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I- Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.



En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N°1127, Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$1.181.810,00; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV- Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificaciones.



CONTRATACION DIRECTA N°100-0142-CDI24

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

ANEXO I

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.



Manifiesto:

- Domicilio Real: _____
- Domicilio Comercial _____

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROponente.**

ANEXO II

DETALLE DE BIENES SOLICITADOS - CONTRATACION DIRECTA N°100-0142-CDI24

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.1.1-7915.14	AGUA POTABLE; TIPO: POTABILIZADA SIN GASIFICAR; PRESENTACION: SEGÚN PLIEGO, MATERIAL ENVASE: SEGÚN PLIEGO, TIPO ENVASE: SEGÚN PLIEGO	Unidades	4860	Bidones de Agua de mesa, capacidad de 20 lts. c/u, Retornable, deberán cumplir con las normas impuestas en el Código Alimentario Argentino, Ley N° 18.284, sus modificatorias y complementarias, art. 983° (agua de debida envasada o agua potabilizada envasada). EL Proveedor deberá contar con la siguiente documentación, la cual deberá estar actualizada al día de presentación de la oferta: - Análisis/Criterio Bacteriológico (Seis meses de vigencia - actualizado al momento de la oferta y durante el plazo del contrato) - Análisis/Criterio Físico-Químico (Cuatro meses de vigencia - actualizado al momento de la oferta y durante el plazo de contrato) -Cumplir con las normas de Rotulado -Contar con Habilitación Bromatológica vigente. -Contar con Habilitación Municipal vigente.

El precio deberá incluir: el uso de 77 sistemas expendedores de agua fría y caliente, sin cargo alguno, (con capacidad para bidones de 20 litros), incluyendo su mantenimiento hasta



15 días posteriores a la última entrega de bidones, los que serán distribuidos en las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, según Anexo III.

INDICAR **MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO**. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.

Calidad Mínima esperada: Que cumple con lo solicitado de forma íntegra o máxima calidad.

CONTRATACION DIRECTA N°100-0142-CDI24

ANEXO III (LUGAR y ENTREGA)

DEPENDENCIA	DOMICILIO	CANTIDAD DISPENSER POR DEPENDENCIA	ENTREGA SEMANAL	ENTREGA MENSUAL	ENTREGA TRIMESTRAL
OFICINA MINISTRO	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PAB. 25	1	5	20	60
SECRETARIA PRIVADA MINISTRO	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PAB. 25	1	5	20	60
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RR.HH.	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PAB. 25	1	5	20	60
DIRECCION DE DESPACHO	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PAB. 25	1	5	20	60
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RR.HH.	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PAB. 25	1	5	20	60
DIRECCION CONTABLE	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PAB. 25	1	5	20	60
DIRECCION TESORERIA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PAB. 25	3	15	60	180
DIRECCION COMPRAS	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PAB. 25	2	10	40	120
DIRECCION PROVINCIAL DE AUDITORIA INTERNA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PAB. 25	1	5	20	60
DIVISION PERSONAL	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PAB. 25	1	5	20	60
ASESORIAL LEGAL	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PAB. 25	3	15	60	180
MESA DE ENTRADA Y SALIDAS	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA - CAPE - PAB. 25	1	5	20	60



PROVINCIA DE CATAMARCA

DIRECCION IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	3	15	60	180
DIRECCION PARQUE AUTOMOTOR	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	5	20	60
DIRECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA SOCIAL P/EL DESARROLLO LOCAL	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	5	20	60
SECRETARIA DE EJECUCION Y ABORDAJE INTEGRAL	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	2	10	40	120
SECRETARIA DE INCLUSION Y DESARROLLO	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	3	15	60	180
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO NORTE	B° 100 VV. NORTE CALLE FRANCIA ENTRE ESPAÑA Y AVDA. SAN JUAN BAUTISTA	2	10	40	120
DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	5	20	60
CONTROL DE CALIDAD Y STOCK	AREA INDUSTRIAL EL PANTANILLO	3	15	60	180
COCINA COMUNITARIA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 25	1	5	20	60
DIRECCION PCIAL DE ACCION SOCIAL DIRECTA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 24	4	20	80	240
SECRETARIA DE FAMILIA - LINEA 102	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 24	2	10	40	120
SECRETARIA DE FAMILIA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 24	3	15	60	180
DIRECCION PROVINCIAL PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 24	1	5	20	60
DIRECCION PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES	PASAJE BUCETICH SN°	1	5	20	60
PARADOR NOCTURNO	SALTA NORTE N° 80	2	10	40	120
DIRECCION RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES (HOGAR FRAY MAMERTO ESQUIU)	AVENIDA BELGRANO N° 750	5	35	140	420
DIRECCION PROVINCIAL DE PRIMERA INFANCIA	AV. REPUBLICA DE VENEZUELA – CAPE – PAB. 24	1	5	20	60
CDI CASA CUNA	CASEROS N° 1050	3	15	60	180
CDI NIÑARY	CALLE LAS ORQUIDEAS ESQ. LAS ARAUCARIAS (Maipú Norte - B° 500 VV.)	1	5	20	60
CDI 1000 VV	AVENIDA MISIONES ESQUINA RIO EL TALA (Playón B° 1000 Vv)	1	5	20	60
CDI CAF 2	AVENIDA VIRGEN DEL VALLE NORTE Y CALLE LOSTILOS	1	5	20	60
DIRECCION DE CONTENCIÓN HUAINA HUASI	PJE. PEDRAZA SN° FRENTE MATERNIDAD	2	10	40	120
DIRECCION DE CONTENCIÓN SIPAS HUASI	PASAJE LOS AGÜEROS , VILLA PARQUE CHACABUCO	2	10	40	120



PROVINCIA DE CATAMARCA

DIRECCION DEL NIÑO EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL	AVENIDA ALEM ESQUINA MOTA BOTELLO	2	10	40	120
CENTRO JUVENIL SANTA ROSA	MANUEL DE SALAZAR S/N° PLAZA DE SANTA ROSA 1 CUADRA AL SUR -VALLE VIEJO	2	10	40	120
EPC APOLO	B° APOLO CALLE ARGERICH 1493 ESQ. NIEVA Y CASTILLA	1	5	20	60
CASA ACTIVA	AVENIDA VIRGEN DEL VALLE NORTE- ENTRE LOS ALAMOS Y ALGARROBOS	3	15	60	180
CENTRO DE INTEGRACION E IDENTIDAD CIUDADANA	RUTA NACIONAL N° 38 Y AVDA CIRCUNVALACION NESTOR KIRCHNER	6	40	160	480
TOTALES		77	405	1.620	4.860



Gobierno de Catamarca
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES CONDICIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.